



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA
SECRETARIA GENERAL LEGISLATIVA
"Año de la consolidación y de la seguridad alimentaria"

00446-2020-SLO-SE
Análisis Legislativo

Asunto: Revisión de la resolución mediante la cual el Senado de la Republica reconoce al Equipo Dominicano de la Serie del Caribe y su triunfo en la versión del año 2020-21

Atención: Lic. José Domingo Carrasco Estévez -Secretario General Legislativo.

Distinguido Secretario:

Tengo a bien remitirle la revisión de la iniciativa descrita en el asunto, depositada el 12 de febrero de 2021, con nuestras sugerencias, consideraciones y observaciones, presentada por el senador Franklin Romero, por la provincia Duarte.

Objetivo de esta iniciativa:

Comisión recomendada:

La Comisión Permanente de es la recomendada para el estudio de la referida iniciativa.

Leyes vinculadas a la iniciativa.

- ✓ Constitución de la República.
- ✓ Los méritos obtenidos del Equipo Dominicano en la Serie del Caribe, versión 2021.
- ✓ Los titulares de los diferentes medios de comunicación exaltando la participación del equipo dominicano campeón de la justa.
- ✓ Reglamento Interno del Senado de la República.

Estructura de la iniciativa:

- ✓ Siete considerandos.
- ✓ Cuatro vistas.
- ✓ Cuatro artículos.

Observaciones:

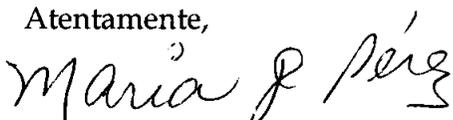
La Serie del Caribe es un torneo de equipos de béisbol que reúne anualmente a los equipos ganadores de las ligas invernales profesionales de los países que integran la Confederación de Béisbol Profesional del Caribe. Fue un evento deportivo de béisbol profesional, que se disputó en el estadio Teodoro Mariscal de Mazatlán - México. se coronaron campeones invictos las Águilas Cibaeñas obtienen su campeonato número seis (6) en su historial participativo en Series del Caribe y al mismo tiempo el título número veintiuno (21) para la República Dominicana.

Otras anotaciones:

Según el artículo 279, del Reglamento Interno del Senado, las comisiones una vez hayan concluido los trabajos, rendirán el informe correspondiente, con o sin modificaciones recomendándole al Pleno la aprobación o rechazo del mismo.

Las comisiones tienen hasta treinta días hábiles para realizar todas las gestiones que concluyan con la decisión de la comisión. De manera excepcional y previa justificación de la prórroga solicitada, dicho plazo podría extenderse treinta días hábiles adicionales.

Atentamente,



Lic. María Josefina Pérez.

Abogada ayudante.



Corregido Por:	Revisado por:
Lic. Flérida Lara, Encargada División Trámite Legislativo	Lic. José Domingo Carrasco Estévez, Secretario Legislativo.
Lic. Nuris Liranzo, Revisora y Correctora.	